4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES con ID: 405487										
			ALDO OSCAR ACUÑA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-002	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	No	90	EXTINFUEGOS	NACIONAL	47.000	4.230.000
2	46191601-002	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	No	75	EXTINFUEGOS	NACIONAL	69.000	5.175.000
3	46191601-002	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	No	170	EXTINFUEGOS	NACIONAL	103.000	17.510.000
4	46191601-002	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	No	18	EXTINFUEGOS	NACIONAL	140.000	2.520.000
5	46191601-002	recarga de extintor tipo polvo químico seco de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	No	4	EXTINFUEGOS	NACIONAL	250.000	1.000.000
6	46191601-002	recarga de extintort ipo anidrido carbonico de 2 Kg	Unidad	UNIDAD	No	5	EXTINFUEGOS	NACIONAL	45.000	225.000
7	46191601-002	recarga de extintort ipo anidrido carbonico de 5 Kg	Unidad	UNIDAD	No	75	EXTINFUEGOS	NACIONAL	133.000	9.975.000
8	46191601-002	recarga de extintor tipo anidrido carbonico de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	No	4	EXTINFUEGOS	NACIONAL	200.000	800.000
9	46191601-002	recarga de extintor tipo anidrido carbonico de 20 Kg	Unidad	UNIDAD	No	2	EXTINFUEGOS	NACIONAL	400.000	800.000
10	46191601-002	recarga de extintor ECO de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	No	15	EXTINFUEGOS	NACIONAL	500.000	7.500.000
11	46191601-002	recarga de extintor ECO de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	No	20	EXTINFUEGOS	NACIONAL	750.000	15.000.000
PRECIO TOTAL										**64.735.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b). no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó los precios cotizados por el oferente **ALDO OSCAR ACUÑA**, resultando que se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa